

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señor Juez, me permito comunicarle que la Apoderada de la parte demandada solicitó tanto los oficios de desembargo como la liquidación de costas procesales; así mismo, el apoderado demandante dentro del presente proceso, instauró varias acciones constitucionales en contra de la sentencia emitida por este Despacho el 24 de junio de la presente anualidad. Sírvase proveer.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO
Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 05001 40 03 027 2019 00338 00

Atendiendo a la constancia que antecede y, en cumplimiento a lo solicitado por los JUZGADOS 18° y 19° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en razón de las acciones de tutela invocadas por el apoderado demandante, en los términos solicitados, se suspende el trámite de la solicitud del levantamiento de medidas cautelares presentada por la apoderada del demandado, así como la entrega de los títulos y/o dineros hasta tanto no se resuelvan las Acciones Constitucionales.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a6b81bf11b4a04531ddaaa7ecb433b86a185ae015e7c01f63c4dbfb232c628**
Documento generado en 21/07/2021 06:04:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>